



**RESOLUCION No. CSJATR19-692**  
**17 de julio de 2019**

*"Por medio del cual se realiza un nombramiento en el cargo de Asistente Administrativo Grado 8°"*

**LA SUSCRITA, PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA19-11331 de 2 de julio de 2019 - *"Por el cual se crean medidas transitorias en el territorio nacional"*, estableció en el numeral a del artículo 11 crear con carácter transitorio un asistente administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico a partir de 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 8°, para ello, las Magistradas a saber; Olga Lucia Ramirez Delgado y Claudia Regina Expósito Vélez, decidieron tener en cuenta el nombre al Ingeniero NESTOR RAFAEL MENDEZ CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.505.338 expedida en Soledad.

Que el día 17 de julio de 2019 fue remitido al Correo Institucional de la Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6219 adiado en esa misma fecha, por parte del Coordinador de Área Financiera y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Barranquilla.

Que para efectos de proveer el cargo de Asistente Administrativo Grado 8°, se tuvo en cuenta los requisitos del cargo mencionado, y, Ingeniero NESTOR RAFAEL MENDEZ CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.505.338 expedida en Soledad, reúne a cabalidad los requisitos de Ley, para lo cual será nombrado provisionalidad en el cargo mencionado.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: *Nombramiento.*** Nombrar en provisionalidad al Ingeniero NESTOR RAFAEL MENDEZ CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.505.338 expedida en Soledad, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 8° a partir del 17 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019

**ARTÍCULO 2°: *De la comunicación.*** Comuníquese por el medio más expedito al Ingeniero NESTOR RAFAEL MENDEZ CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.505.338 expedida en Soledad, expedida en Barranquilla, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de la Judicatura del Atlántico para los fines a que haya lugar.

**ARTICULO 3°. De la vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019).



**CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

CREV/FLM